



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2020-MDP/CM

Pimentel, 25 de febrero del 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero del 2020, los pedidos realizados por la regidora Velia Iturregui Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, estas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 2 establece que una de las atribuciones de los regidores es "Formular pedidos y mociones de orden del día"; asimismo el numeral 22 del artículo 9° establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal es "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización";

Que, en Sesión Ordinaria realizada el día 25 de febrero del presente año, en la estación de pedidos la regidora Velia Erodita Iturregui Flores, solicita que mediante acuerdo de concejo se le apruebe otorgar la información respecto a:

- El procedimiento que lleva a cabo para la entrega de los requerimientos efectuados por las áreas para la ejecución de proyectos de la Municipalidad Distrital de Pimentel.
- Los trabajos realizados en la elaboración de las tapas de desagüe ubicadas al interior del mercado.
- Los trabajos realizados en el picadero ubicado en el Mercado Municipal de Pimentel.

Que, de conformidad con el artículo 20°, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 227972 en el artículo 39° y 41°, contando con el VOTO UNÁNIME, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los pedidos realizados por la regidora Velia Erodita Iturregui Flores en consecuencia proporcionar la siguiente información:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



- El procedimiento que lleva a cabo para la entrega de los requerimientos efectuados por las áreas para la ejecución de proyectos de la Municipalidad Distrital de Pimentel.
- Todo lo referente a los trabajos realizados en la elaboración de las tapas de desagüe ubicadas al interior del mercado.
- Los trabajos realizados en el picadero ubicado en el Mercado Municipal de Pimentel.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente a través de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento y demás unidades orgánicas intervinientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del portal de Transparencia la publicación de presente acuerdo de concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE

